

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 161 /

18 Ene 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del Proyecto en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio del Interior y seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 2370, de fecha 27 de Diciembre de 2012, emitida por don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región Metropolitana, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Convenio para la ejecución del Proyecto en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don **JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**, en adelante "el Ministerio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la "Entidad Ejecutora", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral, han resuelto a través de la suscripción del referido convenio, ejecutar el Proyecto con código FNSP12-EP-8, en adelante el "Proyecto", en los términos que se señalan en el referido convenio.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el costo total de la ejecución del Proyecto es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$32.691.913.-)**.- Para la implementación y ejecución del proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la entidad Ejecutora la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-)**, cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el referido convenio.- Por su parte la Entidad Ejecutora, se compromete a aportar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$2.691.913.-)**, en los términos especificados en el Proyecto que se adjunta al convenio; todo de conformidad a la Cláusula Cuarta del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el convenio, déjese establecido que la entidad ejecutora será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.-



5.- **ESTABLÉCESE**, que las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

GASTOS	APORTES MINISTERIO	APORTE ENTIDAD EJECUTORA	APORTE TERCEROS	TOTAL
Personal	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000
Operación	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
Infraestructura	\$24.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 24.100.000
Equipamiento	\$ 300.000	\$ 2.691.913	\$ 0	\$ 2.691.913
Difusión	\$ 900.000	\$ 0	\$ 0	\$ 900.000
Evaluación	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
TOTAL	\$30.000.000	\$ 2.691.913	\$ 0	\$ 32.691.913

6.- **ESTABLÉCESE**, que el convenio extenderá su vigencia por el plazo de nueve (9) meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos, todo de conformidad a la cláusula séptima del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ABOGADO
JURISDICCION
DE PARÍ
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- SECPLAN
 6.- DIDECO